

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA TÉCNICA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1/2005 SOBRE LA REGULACIÓN DE DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO DE IFEMA MADRID.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXPEDIENTE 21/179 - 4000003820 / 4000003834

IFEMA MADRID

ÍNDICE

1.	OBJETO	3
2.	DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES	3
3.	ALCANCE DEL SERVICIO.	3
4.	EQUIPO HUMANO VINCULADO AL SERVICIO.	6
5.	ANEXO. DOCUMENTACIÓN.....	6

1. OBJETO

Se redacta el presente documento para definir las características técnicas y condiciones para realizar los trabajos necesarios para llevar a cabo el servicio llave en mano de consultoría y verificación, con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, según se especifica en el punto 1.c) Combustión en instalaciones con una potencia térmica nominal superior a 20 MW, no incluidas en los apartados del 2 al 28 de la tabla de actividades del ANEXO I de la citada ley. Así mismo, se incluye la gestión compraventa de derechos de emisión anual.

2. DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES

IFEMA diseña y gestiona (comercializa y produce) eventos propios y presta espacios y servicios en eventos externos en el parque ferial Juan Carlos I, recinto del que es propietario. Es una actividad de servicios.

IFEMA dispone de 3 ERM de gas natural en sus instalaciones (ERM1, ERM2 y ERM3), que alimentan los equipos de combustión o calderas ubicados en 3 salas de máquinas: SM1, SM2 y SM3.

La ERM1 suministra gas a la SM1, la ERM2 suministra gas a la SM2 y la ERM3 suministra gas a la SM3. Las calderas de la SM1 suministran calefacción al edificio puerta sur y los pabellones del 1 al 8, incluyendo las cafeterías que se ubican en el interior de estos.

Las calderas de la SM2 suministran calefacción al edificio puerta norte y los pabellones 9 y 10, incluyendo las cafeterías que se ubican en el interior de estos.

Las calderas de la SM3 suministran calefacción a los pabellones 12 y 14, incluyendo las cafeterías que se ubican en el interior de estos.

Hay otras 10 calderas o calentadores pequeños para restauración, de menos de 1MW de potencia de caldera y de potencia de quemador, que se utilizan en su mayoría para calentar agua (ACS), excepto 2 de ellas que son para climatización (de apoyo por si se necesitara) y 1 para el uso de la autoclave de las cocinas centrales.

Así mismo, dispone de 6 grupos electrógenos de emergencia de Gasóleo para proporcionar alimentación eléctrica a servicios esenciales en caso de fallo del suministro de la compañía suministradora.

Y por último dos bombas Diesel de protección contra incendios que entran en funcionamiento si es necesario.

3. ALCANCE DEL SERVICIO.

3.1. LOTE 1. CONSULTORÍA TÉCNICA Y COMPRAVENTA DERECHOS DE EMISIÓN ANUAL.

3.1.1. CONSULTORIA TÉCNICA

El alcance de la consultoría técnica incluye:

- Disponibilidad y atención permanente para cualquier consulta de carácter técnico sobre el Régimen Europeo de Comercio de Derechos de Emisión (en adelante, RCDE).

- Elaboración de la notificación anual de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (en adelante, GEI) y de cualquier otro documento necesario para la verificación de emisiones de GEI. Entrega de la notificación anual de emisiones y del informe del verificador revisado, a la dirección Técnica de IFEMA MADRID, para su tramitación, siete días naturales **antes del 28 de febrero de cada año, durante la vigencia del contrato**. En caso de incumplimiento del plazo, por causas imputables al contratista, se aplicarán las penalidades descritas en el apartado 22.- PENALIDADES del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Colaboración con los servicios técnicos de la dirección Técnica de IFEMA MADRID en la recopilación de cualquier documento necesario para la verificación de emisiones de GEI.
- Seguimiento y atención a la verificación de emisiones de GEI.
- Revisión y valoración del informe del verificador sobre las emisiones anuales de GEI, una vez la entidad verificadora lo haya finalizado.
- Elaboración del informe de mejora. Entrega del informe de mejora a la dirección técnica de IFEMA MADRID, para su tramitación, siete días naturales **antes del 30 de junio de cada año, durante la vigencia del contrato**. En caso de incumplimiento del plazo, por causas imputables al contratista, se aplicarán las penalidades descritas en el apartado 22.- PENALIDADES del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Elaboración de las modificaciones del Plan de Seguimiento y de su documentación asociada.
- Elaboración de las modificaciones del Plan Metodológico de Seguimiento y de su documentación asociada.
- Preparación y elaboración de la documentación necesaria relativa a los niveles de actividad, cambios en el nivel de asignación y ceses para la fase IV del RCDE. Entrega de la documentación verificada relativa a los cambios en el nivel de actividad, cambios en los niveles de asignación y ceses a la dirección técnica de IFEMA MADRID, para su tramitación, **siete días naturales antes del 28 de febrero de cada año**, durante la vigencia del contrato. En caso de incumplimiento del plazo, por causas imputables al contratista, se aplicarán las penalidades descritas en el apartado 22.- PENALIDADES del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Colaboración con los servicios técnicos de la dirección Técnica de IFEMA MADRID en la recopilación de cualquier documento necesario para la verificación de la documentación sobre niveles de actividad, cambios en nivel de asignación y ceses para la fase IV.
- Seguimiento y atención a la verificación de la documentación necesaria relativa a los niveles de actividad, cambios en el nivel de asignación y ceses para la fase IV.
- Revisión y valoración del informe del verificador sobre los niveles de actividad, cambios en el nivel de asignación y ceses para la fase IV, una vez la entidad verificadora lo haya finalizado.
- Tratamiento y respuesta de cualquier requerimiento técnico relacionado con el RCDE, procedente de los organismos competentes, ya sean europeos, nacionales o locales.
- Tratamiento y respuesta de cualquier requerimiento técnico relacionado con el RCDE, procedente de los organismos competentes, ya sean europeos, nacionales o locales, relativo a la fase III en caso necesario.

3.1.2. COMPRA VENTA DE DERECHOS DE EMISIÓN.

El alcance de la compra - venta de derechos de emisión incluye:

- Plan estratégico en la gestión de la cartera de derechos de emisión.
- Operaciones spot de compra y de venta de derechos de emisión.
- Operaciones a futuro de compra y de venta de derechos de emisión.

Siete días naturales antes del 30 de abril de cada año, durante la vigencia del contrato deberán estar ingresados en la cuenta de haberes que IFEMA MADRID dispone para tal efecto los derechos necesarios para realizar la compensación de emisiones correspondientes. En caso de incumplimiento del plazo, por causas imputables al contratista, se aplicarán las penalidades descritas en el apartado 22.- PENALIDADES del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Dentro del presupuesto máximo de licitación se incluyen tres partidas presupuestarias anuales correspondientes a la compra de derechos de emisión. **Estas cifras son estimadas. IFEMA MADRID, tramitará una petición formal anual en el momento de la compra, según los datos verificados, con la cifra final acordada con el adjudicatario.**

3.2. LOTE 2. VERIFICACIÓN ANUAL FASE IV.

El adjudicatario deberá enviar, con al menos **un mes de antelación**, las fechas planificadas para efectuar todas las verificaciones anuales objeto de contrato y para la entrega de los informes correspondientes. En caso de incumplimiento del plazo, por causas imputables al contratista, se aplicarán las penalidades descritas en el apartado 22.- PENALIDADES del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El alcance de la verificación de la documentación incluye:

- Verificación de informe anual de emisiones de gases de efecto invernadero de acuerdo con el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/2066 sobre el seguimiento y la notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero en aplicación de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo. El adjudicatario realizará, en las fechas planificadas previamente, las verificaciones y presentará los informes correspondientes a la dirección Técnica de IFEMA MADRID para su tramitación, siete días naturales **antes del 28 de febrero de cada año, durante la vigencia del contrato**. En caso de incumplimiento del plazo, por causas imputables al contratista, se aplicarán las penalidades descritas en el apartado 22.- PENALIDADES del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Verificación de informe anual de nivel de actividad, cambios en el nivel de asignación y ceses para la fase 4 del Régimen de Comercio de Derechos de Emisión (RCDE), de acuerdo con el Reglamento Delegado (UE) 2019/331 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2018 y del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1842, de 31 de octubre de 2019. El adjudicatario realizará, en las fechas planificadas previamente, las verificaciones y presentará los informes correspondientes a la dirección Técnica de IFEMA MADRID para su tramitación, siete días naturales **antes del 28 de febrero de cada año, durante la vigencia del contrato**. En caso de incumplimiento del plazo, por causas imputables al contratista, se aplicarán las penalidades

descritas en el apartado 22.- PENALIDADES del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. EQUIPO HUMANO VINCULADO AL SERVICIO.

4.1. LOTE 1. CONSULTORÍA TÉCNICA Y COMPRAVENTA DERECHOS DE EMISIÓN ANUAL. FASE IV.

El adjudicatario pondrá a disposición del contrato un equipo con capacidad suficiente para dar respuesta al alcance de los trabajos a realizar. Se designará como mínimo:

- **Un jefe de Proyecto, que actúe de responsable técnico del servicio, con titulación de Ingeniero Técnico o Superior y experiencia mínima de 10 años** en la realización de trabajos relacionados con el Régimen de Comercio de Derechos de Emisión, que se encargará de recabar la información necesaria de IFEMA MADRID para elaborar toda la documentación técnica a tramitar en los plazos establecidos para ello, asesorando en todo lo relativo al proceso de tramitación.

- **Un director de proyecto, con Titulación Universitaria y experiencia mínima de 10 años** en gestión de compraventa de derechos de emisión, que conozca todos los detalles del contrato y que sea el interlocutor con IFEMA MADRID.
El director de proyecto supervisará y dará soporte a las tareas a realizar por el responsable técnico y gestionará la cartera de derechos de emisión.

Ambos cargos podrán recaer sobre el mismo perfil, siempre y cuando éste cumpla con todos los requisitos que se exigen para cada uno de ellos.

5. ANEXOS. DOCUMENTACIÓN LOTE 2

En el ANEXO I se incluyen los archivos del último Plan de Seguimiento presentado y en el ANEXO II, el archivo de Procedimientos asociados correspondiente.

Estos documentos tienen carácter de confidencialidad y se entregarán tras solicitud del licitador, tal como se indica en el apartado 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES del Anexo I al Pliego de cláusulas administrativas particulares.